CLAUSULADO ADICIONAL AL TERCER MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 con Nit. 800.141.627-4 Y ANGELA PATRICIA ORTÍZ VELASCO con c.c. 34.328.153 de Popayán

Entre los suscritos: el Señor CR. SUURBIER OCAMPO MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado en Apiay Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.420 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0052 del 15 de enero de 2024, con acta de posesión 057-2024 del 04 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con NIT 800.141.627-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, la señora ANGELA PATRICIA ORTÍZ VELASCO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 34.328.153 expedida en Popayán, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que con fecha 29 de enero de 2024, se suscribio el contrato No. 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 con la señora ANGELA PATRICIA ORTÍZ VELASCO cuyo objeto consiste en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 2, por valor de $45.900.000,00.

b) Que con fecha 6 de febrero de 2024, se suscribio el modificatorio 001 al contrato en el sentido de modificar la forma de pago, el plazo de ejecución y la póliza de cumplimiento.

c) Que con fecha 29 de agosto de 2024, se suscribió el modificatorio 002, en el sentido de modificar la forma de pago, prorroga al plazo de ejecución y modificación de la póliza de cumplimiento.

d) Que mediante oficio de radicación interna No. FAC-S-2024-169700-CI del 3 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-DECOP, la señorita Teniente DEVIA RIVERA ALEJANDRA supervisora del contrato; solicitó al señor coronel Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate N° 2, se autorice y ordene a quien corresponda la adición presupuestal al contrato N° 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 2" por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.570.000,00) en el CPA N° 200008 de fecha 16 de enero de 2024, quedando un presupuesto total de ejecución de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 49.470.000). Esta solicitud se eleva para garantizar que en la medida de lo posible haya un cubrimiento en la UMA de asesoría y acompañamiento en todos los procesos que son endilgados al Departamento de compras públicas, inclusive para el proceso del cierre de la vigencia fiscal 2024 y los preparativos para el inicio de la ejecución del plan de contratación 2025. En caso que se autorice la adición de los recursos, se procederá con todos los actos correspondientes a nivel interno y con la señora contratista PS. ANGELA ORTIZ VELASCO para la realización de la adición y prorroga hasta el 20 de diciembre de 2024.

e) Que mediante documento de radicación interna No. FAC-S-2024-031201-CE del 25 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACACOM-2-SECOM-DECOP, la supervisora del contrato solicita a la señora ANGELA PATRICA ORTIZ VELASCO como contratista se sirva analizar, evaluar y autorizar la modificación del contrato, así: 1) Aceptación de adición presupuestal en un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 3.570.000), quedando el valor final del contrato por CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 49.470.000). 2) Teniendo en cuenta que se adicionará presupuesto, directamente se requiere prorrogar el tiempo de ejecución, modificando este mismo hasta el veinte (20) de diciembre de 2024. 3) Tanto la adición en tiempo y en presupuesto requiere que sea ajustado el plan de pagos del contrato, quedando como en dicho documento se indica. 4) Por las modificaciones planteadas en los numerales precedentes directamente se debe realizar el ajuste a la póliza única de cumplimiento de seguros del estado N° 41-44-101281202.

f) Que mediante documento de fecha 25 de septiembre de 2024 sin número, la señora ANGELA PATRICA ORTIZ VELASCO como contratista, da respuesta a la solicitud indicando que acepta la modificación al contrato en todas las condiciones que indica la supervisora en su oficio de solicitud.

g) Que mediante oficio de radicación interna No FAC-S-2024-188953-CI del 25 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACACOM-2-SECOM-DECOP, la señorita teniente DEVIA RIVERA ALEJANDRA solicita al señor Coronel Suurbier Ocampo Muñoz Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del

Gasto CACOM-2, se autorice y ordene a quien corresponda la realización de la modificación del contrato N° 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº 2", teniendo en cuenta que por medio de oficio FAC-S-2024-031201-CE de fecha 25 de septiembre, la supervisora elevo la solicitud de aceptación a la señora PS. ORTIZ VELASCO ANGELA PATRICIA; quien, a su vez por medio de comunicación sin número, envió aceptación total a la modificación del contrato en los siguientes aspectos:

Modificación a la cláusula forma de pago y apropiación presupuestal del contrato, así:

De conformidad con el clausulado adicional al segundo modificatorio al contrato electrónico de prestación de servicio N° 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 suscrito entre las partes el día: 30 de agosto de 2024, la forma de pago quedó establecida de la siguiente manera:

PAGOS	CORTE	PAC MES	VALOR A PAGAR
1	DESDE EL 30 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	PAC ABRIL	$ 5.270.000,00
2	DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	PAC MAYO	$ 5.100.000,00
3	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024	PAC JUNIO	$ 5.100.000,00
4	DESDE EL 1 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024	PAC JULIO	$ 5.100.000,00
5	DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	PAC AGOSTO	$ 5.100.000,00
6	DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	PAC SEPTIEMBRE	$ 5.100.000,00
7	DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PAC NOVIEMBRE	$ 5.100.000,00
8	DESDE EL 1 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE	$ 5.100.000,00
9	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2025	$ 4.930.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 45.900.000,00

Con la modificación se realizaría el siguiente ajuste, quedando el contrato así:

PAGOS	CORTE	PAC MES	VALOR A PAGAR
1	DESDE EL 30 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	PAC ABRIL	$ 5.270.000,00
2	DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	PAC MAYO	$ 5.100.000,00
3	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024	PAC JUNIO	$ 5.100.000,00
4	DESDE EL 1 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024	PAC JULIO	$ 5.100.000,00
5	DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	PAC AGOSTO	$ 5.100.000,00
6	DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	PAC SEPTIEMBRE	$ 5.100.000,00

7	DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PAC NOVIEMBRE	$ 5.100.000,00
8	DESDE EL 1 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE	$ 5.100.000,00
9	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025	$ 5.100.000,00
10	DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025	$ 3.400.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO			$ 49.470.000,00

Nota: Las celdas sombreadas en amarillo son los pagos objeto de modificación.

Modificación al plazo de ejecución:

De conformidad con el clausulado adicional al segundo modificatorio al contrato electrónico de prestación de servicio N° 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 suscrito entre las partes el día 30 de agosto de 2024, el plazo de ejecución establecido: Desde el 30 de enero de 2024 y hasta el 29 de noviembre de 2024. Con la modificación se realizaría el siguiente ajuste, quedando el contrato así: Desde el 30 de enero de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024.

1. Modificación al valor final del contrato (Apropiación presupuestal): De conformidad con el clausulado adicional al contrato electrónico de prestación de servicio N° 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024 suscrito entre las partes el día: 29 de enero de 2024, la disponibilidad presupuestal arrojaba un valor final del contrato por CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 45.900.000) por el rubro 02-02-02-008-002-01 Recurso 10; con la modificación se realizaría el siguiente ajuste presupuestal, quedando el contrato final del contrato por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (49.470.000) por el rubro 02-02-02-008-002-01 Recurso 10.

2. Modificación a la Garantía Única de cumplimiento: De conformidad con la aprobación en la sección 2 del contrato electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, la garantía única de cumplimiento amparada bajo la póliza N° 41-44-101281202 anexo 1 de seguros del estado se debe ajustar así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			PÓLIZA No. 41-44-101281202 Anexo 1		
AMPARO	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	VALOR AMPAROS
Cumplimient	20%	Desde la suscripción del contrato durante el plazo de ejecución y hasta el tiempo revisto para su liquidación	29/01/2024	20/04/2025	$ 9.894.000,00

Que la modificación se realiza teniendo en cuenta los argumentos señalados en dicho documento.

h) Que por las razones expuestas anteriormente el señor Coronel Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto CACOM-2, tiene a bien autorizar la modificación al contrato, por cuanto procede a:

Cláusula 1 – Modifíquese parcialmente la cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal del documento "Clausulado adicional al segundo modificatorio al contrato electrónico de prestación de servicios No. 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024"

1.1. En el sentido de indicar que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 pagará al Contratista el valor del contrato como a continuación se indica:

PAGOS	CORTE	PAC MES	VALOR A PAGAR
1	DESDE EL 30 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024	PAC ABRIL	$ 5.270.000,00

2	DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024	PAC MAYO	$ 5.100.000,00
3	DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024	PAC JUNIO	$ 5.100.000,00
4	DESDE EL 1 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024	PAC JULIO	$ 5.100.000,00
5	DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024	PAC AGOSTO	$ 5.100.000,00
6	DESDE EL 1 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024	PAC SEPTIEMBRE	$ 5.100.000,00
7	DESDE EL 1 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	PAC NOVIEMBRE	$ 5.100.000,00
8	DESDE EL 1 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE	$ 5.100.000,00
9	DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2025	$ 5.100.000,00
	DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2025	$ 3.400.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 49.470.000,00**

1.2 Que se adiciona al contrato la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($3’570.000,00), quedando el valor final del contrato por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 49’470.000) por el rubro 02-02-02-008-002-01 Recurso 10.

Cláusula 2 – Modifíquese parcialmente la cláusula 2 – Plazo de ejecución, del documento “Clausulado adicional al segundo modificatorio al contrato electrónico de prestación de servicios No. 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024”

2.1. En el sentido de indicar que el plazo de ejecución quedaria ***desde el 30 de enero de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024***.

Cláusula 3 – Modifíquese parcialmente el numeral 3 – Condiciones – Configuración financiera – Garantías del contrato electrónico con ID CO1.PCCNTR.5826151y la Cláusula 3 del documento “Clausulado adicional al segundo modificatorio al contrato electrónico de prestación de servicios No. 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024”

3.1. En el sentido de indicar que el contratista deberá modificar la póliza de cumplimiento No. 41-44-101281202 Anexo 1, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, cuyo tomador es ORTIZ VELASCO ANGELA PATRICIA, en los diferentes amparos por cuanto se modifica el plazo de ejecución y el valor del contrato:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			**PÓLIZA No. 41-44-101281202 Anexo 0**		
AMPARO	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR AMPAROS**
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción del contrato durante el plazo de ejecución y hasta el tiempo revisto para su liquidación	29/01/2024	20/04/2025	$ 9’894.000,00

Cláusula 4 – Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato principal, primer y segundo modificatorio ya referido, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del contratista, publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo modificados y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato principal No. 002-00-E-CACOM-2-DEDHU-2024, Modificatorio 001 y Modificatorio 002, que no sean contrarias al presente contrato.